

los contribuyentes de este termino, en cuyos do-
cumentos no existen ocultaciones de cabida como
se comprovará al ejecutarne la medicion particular, por
lo cual se hallan en el deber de no aceptar dicho resul-
tado general obtenido por la Comision que se eleva á
cifra de 19843 hectareas: tambien acuerdan pro-
testar de los resultados parciales de clasificacion de
cultivos señalados asi á las fincas de riego como á las de
campo: Gulas de riego, por que es absolutamente imposible
que calculado el volumen de agua existente en el dia
de hoy (pues que en el verano disminuyen en bastante can-
tidad) puedan cultivarse ni aun la tercera parte
de las cabidas que presenta la Comision. Existen dos Hueros
de nacimiento uno en la Huerta y otro en el Arrabal: El de
la Huerta cuyo volumen apenas puede regar de p-
recuente en veintin dias que es cada tavela, dos
tabullas, por cada tres horas; y componiendose cada tavela
de veinticuatro horas y totalizando las veintin
tavelas, resultaran regables quinientas cuatro horas,
trescientas treinta y seis tabullas de veintin
dias, cuyo sistema de cultivo no puede aceptarse
por ser cultivo pobre asi en verano como en in-
vierno, pues ha debido consignar la Comision so-
lamente cinco sesenta y ocho tabullas ó sea de
diez y nueve á veinte hectareas proximamente
á riego en tavelas de diez en diez dias; distribu-
yendo este perimetro regable, con la propor-
cion debida, ya á olivos, ya á frutales ó ya
á cereales; y si esto sucede respecto de la Huerta
con mas razon ha debido tenerlo presente di-
cha Comision, para el Arrabal de esta
Villa con la diferencia de pocas aguas se aplica

